

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0140, VERBAL DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD de SNAIDER MARIA BELLO LOPEZ contra FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN.

Por ser procedente, el Juzgado, DISPONE:

1°. **TENER** por notificado al accionado FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN, a quien se le remitió virtualmente la demanda con sus anexos y el auto admisorio, cuyos términos empezaron a correrle desde el 4 enero de 2.021, sin que hasta la fecha haya realizado manifestación alguna.

2°. **CITAR** a la señora SNAIDER MARIA BELLO LOPEZ, con su menor hija LUCIANA BELLO LOPEZ, y al demandado señor FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN, para la práctica de la prueba de ADN con marcadores genéticos que deberán ser recaudados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Sede Villeta, Cundinamarca, a efectos de proceder a tomar las muestras de ADN para el cotejo correspondiente. Lo anterior, conforme lo permite la Ley 721 de 2001, en armonía con el artículo 386, numeral 2° del Código General del Proceso. Para tal efecto, **se señala la hora de las 7:00 a.m. del día jueves 25 de marzo 2.021.** Oficiese en tal sentido a Medicina Legal, anexando el formato FUS.

4°. **COMUNICAR** a las partes virtualmente y de manera inmediata la anterior decisión con las advertencias del caso, mediante oficio, a fin de que se hagan presentes puntualmente con sus documentos de identificación en Medicina Legal de Villeta, Cundinamarca, el día y hora programados. **Adviértase especialmente al demandado, allegándole la citación tanto física como virtual, que en caso de que no comparezca a la prueba de marras, se le declarará padre de la menor reclamante.**

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ec66d4627af967487823056dd6dc683464c54734c64071f16cdfbfbaa053d49

Documento generado en 10/02/2021 07:35:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**